



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE – CONAM / PROYECTO DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO PARA LA REGION ANDINA, FINANCIADO SEGUN CONVENIO DE DONACION GEF-PPG TF056694

R.U.C. : N° 20293543161
Representante Legal : ANDRES MILLONES SORIANO
Cargo : Director de Administración y Finanzas

Domicilio Legal

Dirección : Av. Guardia Civil N° 205 San Borja, Lima
Teléfono : 225-5370
Fax : 225-5369

Correo Electrónico : conam@conam.gob.pe

Portal Electrónico : www.conam.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional económica, financiera, administrativa y técnica que depende de la Presidencia del Consejo de Ministros, y tiene su sede principal en la ciudad de Lima.

Base Legal

- Ley N° 26410 - Ley de creación del CONAM (22.DIC.1994)
- Decreto Supremo N° 022-2001-PCM – Reglamento de Organización y Funciones del CONAM (08.MAR.2001)
- Decreto Supremo N° 039-2003-EF – Política Remunerativa del Consejo Nacional del Ambiente (21.MAR.2003)
- Resolución Suprema N° 022-2003-PCM – Cuadro de Asignación de Personal del Consejo Nacional del Ambiente (26.ENE.2003)
- Resolución Presidencial N° 081-2003-CONAM/PCD – Aprueba el Plan Estratégico Institucional del CONAM, periodo 2004 – 2006 (28.MAY.2003)
- Resolución Presidencial N° 187-2003-CONAM/PCD – Aprueba el Manual de Organización y Funciones del CONAM (15.DIC.2003)

Finalidad

Planificar, promover, coordinar, controlar y velar por el ambiente y el patrimonio natural, dentro del marco de la promoción y respeto del derecho constitucional de habitar en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

Misión

CONAM es la autoridad ambiental nacional y rectora de la Política y gestión ambiental del país, que busca compatibilizar el crecimiento económico con la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en estrecha coordinación con el sector público y la sociedad civil, para contribuir al desarrollo sostenible del país.

Visión

Entidad que contribuye efectivamente a convertir el crecimiento económico en desarrollo sostenible y logra que la sociedad evite el deterioro del ambiente y aproveche racionalmente los recursos naturales en sus diversas actividades.

Estructura Orgánica y Cuadro Directivo

La Estructura organizativa del CONAM, se detalla a continuación:

- **Consejo Directivo**

Es la máxima autoridad del CONAM y está integrada por 10 miembros (Art. 12°, 12.1 de la Ley 28245), uno de los cuales lo preside, es el representante legal y ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal.

- **Secretaría Ejecutiva**

Es el Órgano técnico-normativo y está a cargo de un funcionario designado por el Consejo Directivo, actúa como secretario en las reuniones del Consejo Directivo y de la Comisión Consultiva.

- **Órgano de Control Institucional**

Es el órgano encargado de conducir, programar, monitorear, evaluar y ejecutar las actividades de control.

- **Órganos de Línea**

Cuenta con tres Direcciones que dependen de la Secretaría Ejecutiva:

Dirección de Gestión Transectorial y Territorial.

Dirección de Calidad Ambiental y Recursos Naturales

Dirección de Educación y Cultura Ambiental

Unidad de Cambio Climático

Unidad de Biodiversidad y Bioseguridad

- **Órganos de Apoyo y Asesoramiento**

El CONAM cuenta con tres Oficinas que dependen directamente de la Ejecutiva:

Oficina de Administración y Finanzas

Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Comunicaciones

- **Órganos Desconcentrados**

Son las Secretarías Ejecutivas Regionales, órganos responsables por delegación de la Secretaría Ejecutiva, de promover la elaboración y ejecución de los Planes de Acción Ambiental Regional y de las Agendas Ambientales Regionales.

SER Cajamarca/ Amazonas

SER Loreto/ San Martín

SER Ancash/ La Libertad

SER Centro

SER Cusco/ Puno

SER Arequipa/ Moquegua/ Tacna

- **Unidades de Cooperación Técnica**

Son los órganos de apoyo al cumplimiento de metas específicas. Su creación y alcance son decididos por el Consejo Directivo de CONAM. Dependen directamente del Secretario Ejecutivo.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El Consejo Nacional del Ambiente y el International Bank for Reconstruction and Development (Actino as Implementing Agency of the Global Environment Facility) suscribieron el Convenio de Donación GEF-PPG TF055694, el 03 de mayo de 2006, para el desarrollo del Proyecto ***“Diseño e Implementación de Programas de Adaptación al Cambio Climático para la Región Andina”***, que tiene como propósito apoyar los esfuerzos regionales para la implementación de medidas piloto de adaptación a los impactos pronosticados de Cambio Climático en los altos Andes y sus cuencas hidrográficas.

De manera conjunta los puntos focales de cambio climático de Bolivia, Ecuador y Perú, solicitaron al Global Environmental Facility (GEF por sus siglas en inglés), a través del Banco Mundial el financiamiento para la implementación de actividades piloto de adaptación al cambio climático principalmente en ecosistemas frágiles de montaña.

Por mutuo acuerdo de las autoridades de Bolivia, Ecuador y Perú, la entidad ejecutora de la preparación del Proyecto es EL CONAM, que se encargará de administrar los recursos financieros de preparación del Proyecto, en concordancia con las normas establecidas por la Fuente Cooperante y el CONAM.

Con fecha 03 de mayo del 2006, se suscribió el Acuerdo de Contribución con el Banco Mundial o Grant Agreement GEF-PPG TF056694 como fuente cooperante, con el objeto de asistir al “*Diseño e Implementación de Programas de Adaptación en Cambio Climático para la Región Andina*”.

La preparación del Proyecto se realizará en un periodo de 8 meses mediante las siguientes Actividades:

- (a) Evaluación del Marco Institucional y evaluación de necesidades administrativas.
- (b) Estudios Técnicos que proporcionarán orientación técnica para satisfacer las necesidades de información que permitan identificar las medidas de adaptación.
- (c) Análisis de interesados e identificación de las fuentes de co-financiamiento.
- (d) Reuniones de consulta y talleres sobre adaptación a nivel multilateral andino con las principales partes interesadas en la adaptación, para incorporar sus contribuciones al diseño del proyecto y al proceso de implementación.
- (e) Preparación de Estimados de Costos y Financiamiento.
- (f) Formulación de la propuesta del Proyecto, la misma que incluye todos los anexos y documentos sustentatorios, obtención de los permisos gubernamentales necesarios y solicitud del respaldo formal de los respectivos gobiernos.

El costo del proyecto es de US\$ 590,000, los mismos que serán cubiertos con recursos provenientes del Banco Mundial, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Donación suscrito el 03 de mayo de 2006.

De igual manera de acuerdo a lo establecido en el Documento del Proyecto (PDF-B) se establece como plan de financiamiento el aporte de contrapartida de las entidades participantes, la misma que consiste en la valorización de personal de la institución participante, consultorías, bienes y servicios directamente relacionados a la ejecución del Proyecto. Dicho monto es de US\$ 200,000, los mismos que serán aportados por partes iguales, tanto por el CONAM como entidad coordinadora, como por las entidades participantes de Ecuador y Bolivia.

Las categorías de gastos del proyecto se detallan en el siguiente cuadro:

**CATEGORIAS DE GASTOS
A SER FINANCIADAS POR LA DONACION**

Categoría	Monto Asignado de la Donación (USD)	% de Gastos a ser financiados
(1) Servicios de consultoría, capacitación y auditoría	524,100	100%
(2) Gastos Operativos	41,300	100%
(3) Bienes	24,600	100%
TOTAL	590,000	100%

c. Alcance y período de la auditoría

Todas las propuestas, papeles de trabajo de los informes de auditoría deben referirse usando el siguiente nombre:

“Auditoría del Proyecto de Diseño e Implementación de Programas de Adaptación al Cambio Climático para la Región Andina“, financiado según Convenio de Donación GEF-PPG TF056694, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2006 al 30 de julio de 2007.

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

La auditoría a realizar será del 01 de septiembre de 2006 al 30 de julio de 2007.

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá las Oficinas del CONAM - Proyecto - de Diseño e Implementación de Programas de Adaptación al Cambio Climático para la Región Andina ubicada en el Distrito de San Borja, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del Proyecto al final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento de los términos del contrato de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye: una auditoría financiera, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco, otros recursos (si los hay) y los fondos locales (fondos de contraparte).

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del Proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos contratos con el Banco.
- d.2 Emitir una opinión con respecto a si: (a) los gastos reportados para la donación son elegibles para el financiamiento; y (b) los fondos de la donación han sido usados solamente para propósitos del Proyecto.
- d.3 Emitir una opinión con respecto a si la información financiera complementaria relativa al Proyecto ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- d.4 Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la institución ejecutora en lo relacionado con el Proyecto. Para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la

estructura de control interno del ENTE EJECUTOR en lo que se relaciona con el Proyecto, evaluando el riesgo de control e identificando condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno, así como deficiencias y debilidades que no tengan impacto en los estados financieros. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el Proyecto.

El auditor debe emitir una **carta de gerencia** en la cual se deben incluir las recomendaciones requeridas para eliminar o mitigar las debilidades encontradas en cada área o proceso. De otra, parte debe incorporar las respuestas de la gerencia del Proyecto sobre cada punto, las medidas adoptadas para corregir las debilidades encontradas y la fecha estimada para su implementación.

Cuando se utilice el mecanismo de SOEs: Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) si los fondos de la donación han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes contratos con el Banco.

Los auditores deben asegurarse de que existen Estados de Solicitudes de Reembolso para cada uno de los niveles involucrados, y deben verificar lo adecuado de la documentación que respalda dichos Estados.

- d.5 Emitir una opinión sobre si el estado de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos proporcionados por el Banco presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante el período auditado, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidas en los correspondientes contratos con el Banco.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.6 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria relativa al Proyecto de Diseño e Implementación de Programas de Adaptación al Cambio Climático para la Región Andina, financiado según Convenio de Donación GEP-PPG TF056694, por el período comprendido del 01 de setiembre de 2006 al 30 de julio de 2007, preparada por la Unidad Ejecutora, para la formulación de la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- d.6.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Unidad Ejecutora, teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

- d.6.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y si se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

e. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (06) ejemplares en español de cada uno de los Informes que se emita

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. **Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. **Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ¹.
 - c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento².

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se realizará en las instalaciones del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, la fecha de inicio de la auditoría será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

Informes esperados	Plazo de Auditoría (*)	Fecha de Entrega
Carta Interna de Control Interno	15	
Informe Corto, por la Auditoría de los Estados Financieros del Proyecto e información complementaria. Informes: Sobre cumplimiento de los Términos del Convenio de Donación, Opinión sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso (SOE's), Opinión sobre el Estado de la Cuenta Especial. Corto, por la Auditoría de los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora e información complementaria.	45	31-12-07

* Días hábiles a partir del inicio del respectivo examen de auditoría

c. Fecha de Entrega de información

La información previa, que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores **al inicio de la Auditoría.**

¹. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

² Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

Los Estados Financieros en moneda extranjera y/o moneda nacional, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al **30 de julio de 2007** serán entregados por el CONAM a la Sociedad de Auditoría designada en la fecha de inicio de cada examen.

Tipo de Examen (Informes esperados)	Fecha de Inicio
Auditoría de Estados Financieros en Moneda Extranjera del Proyecto (Informe Corto M/E), Sobre Cumplimiento con los Términos del Convenio de Donación, Opinión sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso (SOE's), Opinión sobre el Estado de la Cuenta Especial	01- 09-2007
Auditoría de Estados Financieros en Moneda Nacional (Informe Corto en M/N), Presupuestal y Control Interno.	01-09 -2007

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

El Supervisor y/o el Jefe de Equipo deberán tener experiencia en auditoría a proyectos de inversión financiados por organismos internacionales de crédito.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

➤ () Abogado

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades de Auditoría que se presenten, deberán ser elegibles para el Banco Mundial.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento³.

³ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

- g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁴, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al señor **CPC. ELVIS MENDOZA SANCHEZ**.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	15,360.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2,918.40
TOTAL	S/.	18,278.40

Son: Dieciocho mil doscientos setenta y ocho y 40/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 20% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de una carta fianza o póliza de caución por el mismo valor del adelanto;
- 30% a la presentación de la carta de control interno, previa presentación de una carta fianza o póliza de caución por el mismo valor del adelanto;
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

- c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR

⁴ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.